

Señora, aviendo dado a luz una Infanta, mandando que este singular beneficio se den a Dios las devidas gracias, y aviendo sido de la mayor complacencia, y Juro a este Ayuntamiento tan apradable noticia, acordó se den a la Divina Magestad las correspondientes gracias por esta fabon cantandose en la Iglesia Parroquial Misa Solemne, y el Te Deum por el Clero, Musica, y Quantas solemnidades puedan aconsejable esta Devocion, comendandose para ello en la forma Ordinaria a el Estado Eclesiastico, y Comunidades por las dhas Comunidades que lo fueron para las rogaciones, oraciones, quienes para mayor solemnidad y aproximado del Concilio, comendaran tambien a la Tropa que ay en esta Villa.

Por mi el Cor. no se vio presente a esta Villa la Sr. Real Cedula de su Magestad, en que se manda que los Ayuntamientos conozcan en las sentencias que se apelaren asta en la quantidad de quatroenta mil mrs, y enterada la Villa acordó se cumpla, y guarde y coloque en el quoderno de Ordenes correspondiente.

Diez de Peñon, presentado ante la Sr. Justicia por Antonio de Noya, Lucas de Arce, y Juan de Arce, por el of. solicitan se les sea pagado el pago que tienen, con tenex de los soldados en su averone algunos de los soldados de la Tropa q. se alla en esta Villa, como tambien el importe de los quatro que avitan, cuyo Peñon, por providencia de once de Mayo de Henares inmediato pasado, se mandó pagar a este Ayuntamiento, y enterado acordó haberse de su dho Peñon su presentacion para el tiempo de el Repartim. de los averes dho.

En el dho. Juan Duranero se dio cuenta a este Ayuntamiento, aver visto el sitio q. se solicita por el Sr. Pedro Enriquez para fabricar un corral de Ganado, y para lo que se le dio Comision en el Celebrado en veinte y tres de Henares proximo pasado, y adbierte no tenex inconveniente, ni causa perjuicio a tercero en que dho Sr. fabrique el mencionado Corral, y enterada la Villa acordó dar Comision a dho Sr. Juan para que alende, y amojone el enunciado sitio con arreglo al pedido por el expresado Sr. Pedro, quien con testimonio de dho Memorial Decretos de este Ayuntamiento, y diligencia del mencionado amojonamiento acudira a Justicia pidiendo se le la pusion en la for

En el dho. Ayuntamiento se dio cuenta a este Ayuntamiento, aver visto el sitio q. se solicita por el Sr. Pedro Enriquez para fabricar un corral de Ganado, y para lo que se le dio Comision en el Celebrado en veinte y tres de Henares proximo pasado, y adbierte no tenex inconveniente, ni causa perjuicio a tercero en que dho Sr. fabrique el mencionado Corral, y enterada la Villa acordó dar Comision a dho Sr. Juan para que alende, y amojone el enunciado sitio con arreglo al pedido por el expresado Sr. Pedro, quien con testimonio de dho Memorial Decretos de este Ayuntamiento, y diligencia del mencionado amojonamiento acudira a Justicia pidiendo se le la pusion en la for

